



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## VRAEM

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 459-2022-MPH/A

Huanta, 16 de setiembre del 2022

#### VISTO:

La Opinión Legal N° 328-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 01 de setiembre 2022, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 569-2022-MPH/GDHIS/DSPSDH/ELA, Informe N° 0432-2022-MPH/GDHIS/NCG, INFORME N° 529-2022-MPH/GDHIS/DSPSDH/ELA, solicita reconocimiento de la Sala Situacional de la Instancia de Articulación Local (IAL), del Distrito de Huanta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 195° de la misma Carta Magna, indica que: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 3. Administrar sus bienes y rentas; 5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad; (...)”;

Que, según Art. II. Del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades - Ley N° 27972 señala que, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de la misma Ley Orgánica de Municipalidades se tiene los siguientes artículos:

ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE. 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; ARTÍCULO 39°.- NORMAS MUNICIPALES. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## VRAEM

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

DE ALCALDÍA. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el Artículo 9 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, Lineamientos “Primero la Infancia”, en el marco de la Política de desarrollo e inclusión social, en su artículo N° 1, versa respecto a su Objeto: “Aprobar los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados “Primero la Infancia”, en el marco de la política de desarrollo e inclusión social, cuyo texto se encuentra en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País saludable”, la cual tiene como objetivo prioritario mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 007-2020-GRA/CR, que reconoce al Concejo Regional de Lucha contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil “Incluir para Crecer Ayacucho Rumbo al Bicentenario” como instancia de articulación intersectorial e intergubernamental.

### ANALISIS

la Solicitud de Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la “Sala situacional mediante resolución de alcaldía de la instancia de articulación Local (IAL), de la provincia de Huanta, que tiene como objetivo General: tomando en cuenta que la Sala Situacional, es un espacio de socialización, permitirá conocer la situación actual de los indicadores de servicio públicos orientados al proceso de gestión territorial, desarrollo infantil temprano, niñez y adolescente, inclusión económica, seguridad alimentaria y las familias en situación de pobreza y/o vulnerabilidad. Asimismo a través del Plan de Articulación local (IAL), se busca impulsar de manera articulada, intervenciones que contribuyan el desarrollo e inclusión social con enfoque integral por curso de vida de las personas, promoviendo el alifiamiento de la Política Nacional Regional y Local con enfoque territorial; dentro de los que se encuentra los niños con bajo peso al nacer, niños con anemia, niños con desnutrición crónica infantil,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## VRAEM

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

adolescentes embarazadas, población sin acceso a los servicios básicos, adultos mayores en situación de abandono, personas con discapacidad y víctimas de la violencia familiar y de género. Este despacho declara VIABLE el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, La Sala Situacional de la Instancia de Articulación (IAL);

Que, mediante Informe N° 569-2022-MPH/GDHIS/DSPSDH/ELA, de fecha 22 de agosto de agosto de 2022, emitido por el Jefe de la División de la Salud, programas sociales y Derechos Humanos, mediante el cual, sustentan técnicamente el reconocimiento de la Sala Situacional de la instancia de Articulación Local (IAL), de promoción del Desarrollo y la inclusión social del distrito de Huanta en el marco de la estrategia regional del desarrollo social “INCLUIR PARA CRECER” Ayacucho Rumbo al Bicentenario de la Provincia de Huanta, región Ayacucho;

Que, con el Informe N° 0432-2022-MPH/GDHIS/NCG, de fecha 4 de agosto de 2022, emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano e inclusión Social, mediante el cual, INFORMA que mediante Ordenanza Regional N° 007-2020-GRA/CR, se reconoce al Concejo Regional de Lucha contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil “Incluir para Crecer – Ayacucho Rumbo al Bicentenario” como Instancia de Articulación Intersectorial e Intergubernamental; por lo cual en cumplimiento a los trabajos a desarrollar según los ejes establecidos en los mismos; SOLICITA el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Sala Situacional de la Instancia de Articulación Local- IAL de Promoción del Desarrollo e Inclusión Social “INCLUIR PARA CRECER” Ayacucho rumbo al Bicentenario del Distrito de Huanta;

Que, mediante Informe N° 529-2022-MPH/GDHIS/DSPSDH/ELA, de fecha 3 de agosto de 2022; mediante el cual el Jefe de la División de Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos, mediante el cual SOLICITA el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Sala Situacional de la Instancia de Articulación Local (IAL) de Promoción del Desarrollo e Inclusión Social “INCLUIR PARA CRECER” Ayacucho rumbo al Bicentenario de la Provincia de Huanta, región Ayacucho;

Que, mediante la Opinión Legal N° 328-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 01 de setiembre 2022, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; opina que, de la revisión de la solicitud de reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía de la “Sala Situacional de la Instancia de Articulación (IAL)”, tomando en consideración del Informe donde se declara procedente dicho pedido; y bajo el amparo del Decreto Supremo N° 026-2020-SA y la Ordenanza Regional N° 007-2020-GRA/CR, este despacho considera favorable el reconocimiento de la “Sala Situacional de la Instancia



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## VRAEM

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

de Articulación (IAL)” mediante Resolución de Alcaldía, toda vez que la Sala Situacional, es un espacio de socialización donde permite conocer la situación actual de los indicadores de servicio públicos orientados al proceso de gestión territorial, desarrollo infantil temprano, niñez y adolescente, inclusión económica, seguridad alimentaria y las familias en situación de pobreza y/o vulnerabilidad;

Estando a lo expuesto, Proveído de Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, la implementación de la Sala Situacional de la Instancia de Articulación (IAL), del Distrito de Huanta, a fin de contribuir al fortalecimiento de la articulación intergubernamental e intersectorial en el marco de la gestión territorial con abordaje de los determinantes sociales en el Distrito de Huanta, Región de Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a las Oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR  
ALCALDE

